



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de junio de 2012

No. 109

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2239, 2240, 2312, 2313, 2314, 2316, 658-AI, 659-AI, 2284, 2304, 2307, 2308, 2309, 2310, 2305, 663-AI, 373-BI, 660-AI, 2321-BIS, 2322-BIS, 372-BI, 2311, 2319, 2320, 2306, 2317, 2318 y 2315.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 665-AI, 2321, 2322, 664-AI, 2320-BIS, 662-AI y 661-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

MAYO DE 2012

© Derechos reservados
Segunda edición mayo de 2012
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Tecámac
Departamento de Control Escolar
Calle Libertad s/n. Col. Centro
San Pedro Atzompa, Tecámac, Estado de México.
Impreso y hecho en Tecámac, México.
Printed and made in Tecamac, Mexico.
Tel.: (01 55) 59 34 77 53
uptecamac@hotmail.com

La reproducción parcial o total de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expreso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR	Edición: Segunda
	Fecha: Mayo de 2012
	Código: 205BÑ10001
	Página

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS
- IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
- V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
 - **INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO**
 - **REINSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES**
- VI. SIMBOLOGÍA
- VII. REGISTRO DE EDICIONES
- VIII. DISTRIBUCIÓN
- IX. VALIDACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos de prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Politécnica de Tecámac. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo público descentralizado del Ejecutivo Estatal.

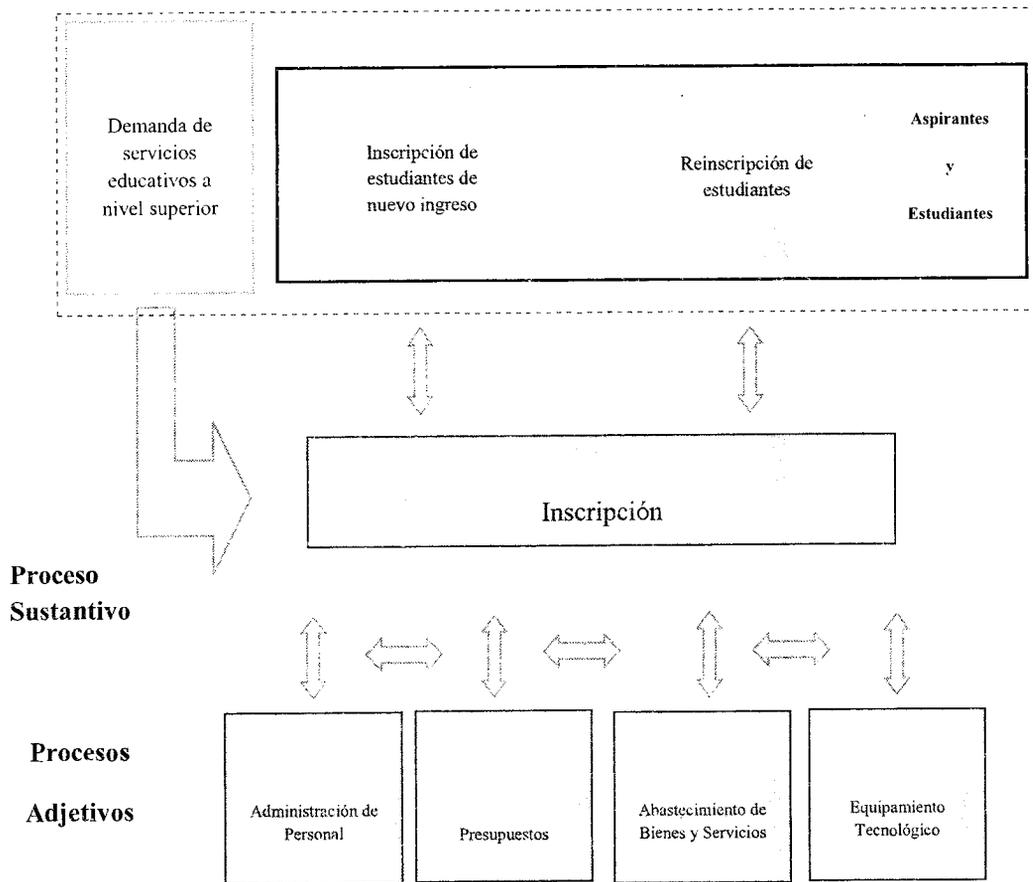
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia y eficacia de los trámites de la Universidad Politécnica de Tecámac, mediante el desarrollo estandarizado de los métodos y procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

Comunicación con el usuario



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

- Inscripción: De la solicitud como aspirante a la inscripción y permanencia activa del alumno dentro del Sistema.

PROCEDIMIENTOS:

- Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso.
- Reinscripción de estudiantes.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso.

➤ **OBJETIVO**

Mejorar a través de la reducción en tiempos de atención y respuesta, e incrementar la matrícula de los aspirantes a ingresar a la Universidad Politécnica de Tecámac, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho fin.

➤ **ALCANCE**

Aplica al Departamento de Control Escolar y a la Dirección de Administración y Finanzas, encargados de realizar la inscripción de estudiantes de nuevo ingreso.

➤ **REFERENCIAS**

- ✦ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 fracciones V y VII. Diario Oficial de la Federación 05-02-1917.

- ↓ Ley General de Educación, Artículo 1, Artículo 12 fracción X y, Artículo 13 fracciones VII y VIII. Diario Oficial de la Federación 13-07-1993, reformas y adiciones.
- ↓ Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tecámac", Artículo 4 fracción IV y Artículo 43. Gaceta del Gobierno. 18-08-2008.
- ↓ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Artículo 20 fracción XIII. Diario Oficial de la Federación 21-01-2005, reformas y adiciones.
- ↓ Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tecámac, Artículo 16 fracciones I y III. Gaceta del Gobierno No. 63 01-04-2011.

➤ **RESPONSABILIDADES**

El Departamento de Control Escolar es el encargado de realizar el registro de inscripción de los estudiantes de nuevo ingreso a los diferentes programas educativos que ofrece la Universidad Politécnica de Tecámac.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá:

- ☒ Canjear el baucher bancario al aspirante y estudiantes por el pago de derechos de inscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac.

El Departamento de Control Escolar deberá:

- ☒ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales previos a la inscripción de nuevo ingreso.
- ☒ Resguardar la documentación que acredite que se han cumplido los requisitos de nuevo ingreso a los diferentes programas educativos.
- ☒ Asignar número de control a los estudiantes de nuevo ingreso.

El banco deberá:

- ☒ Entregar el baucher bancario al aspirante por el pago de derechos de inscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac.

El estudiante de nuevo ingreso deberá:

- ☒ Cubrir los requisitos para el ingreso a la Universidad Politécnica de Tecámac en tiempo y forma.

➤ **DEFINICIONES**

- ☒ Aspirante: Toda persona que cumpliendo los requisitos, solicita y obtiene una ficha para su ingreso a uno de los diferentes programas educativos que ofrece la Universidad Politécnica de Tecámac.
- ☒ Estudiante: Toda persona que ha cumplido con los requisitos académico-administrativos y realiza su inscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac.
- ☒ Estudio Socio-económico: Documento en el cual el estudiante informa de la situación social y económica de su familia.
- ☒ Ficha de Inscripción: Documento oficial expedido por la Universidad Politécnica de Tecámac, que acredita a la persona como estudiante.
- ☒ Inscripción: Proceso por el cual el aspirante ha sido aceptado mediante un examen y cumple con los requisitos de admisión y es registrado como estudiante de la Universidad Politécnica de Tecámac.
- ☒ Número de Control: Es el número compuesto por tres dígitos donde, el primer dígito corresponde al programa educativo, el segundo y tercer dígito son números consecutivos. El número de control, se asignará al llevar a cabo el proceso de inscripción.

➤ **INSUMOS**

- ☒ Ficha de Inscripción CE-UPT-02.
- ☒ Recibo Oficial de pago.
- ☒ Estudio Socio-económico CE-UPT-01.

➤ **RESULTADOS**

- ☒ Inscripción de aspirantes a primer cuatrimestre según el programa educativo solicitado.
- ☒ Asignación de número de control.

➤ **INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- ☒ Reinscripción de estudiantes.

➤ **POLÍTICAS**

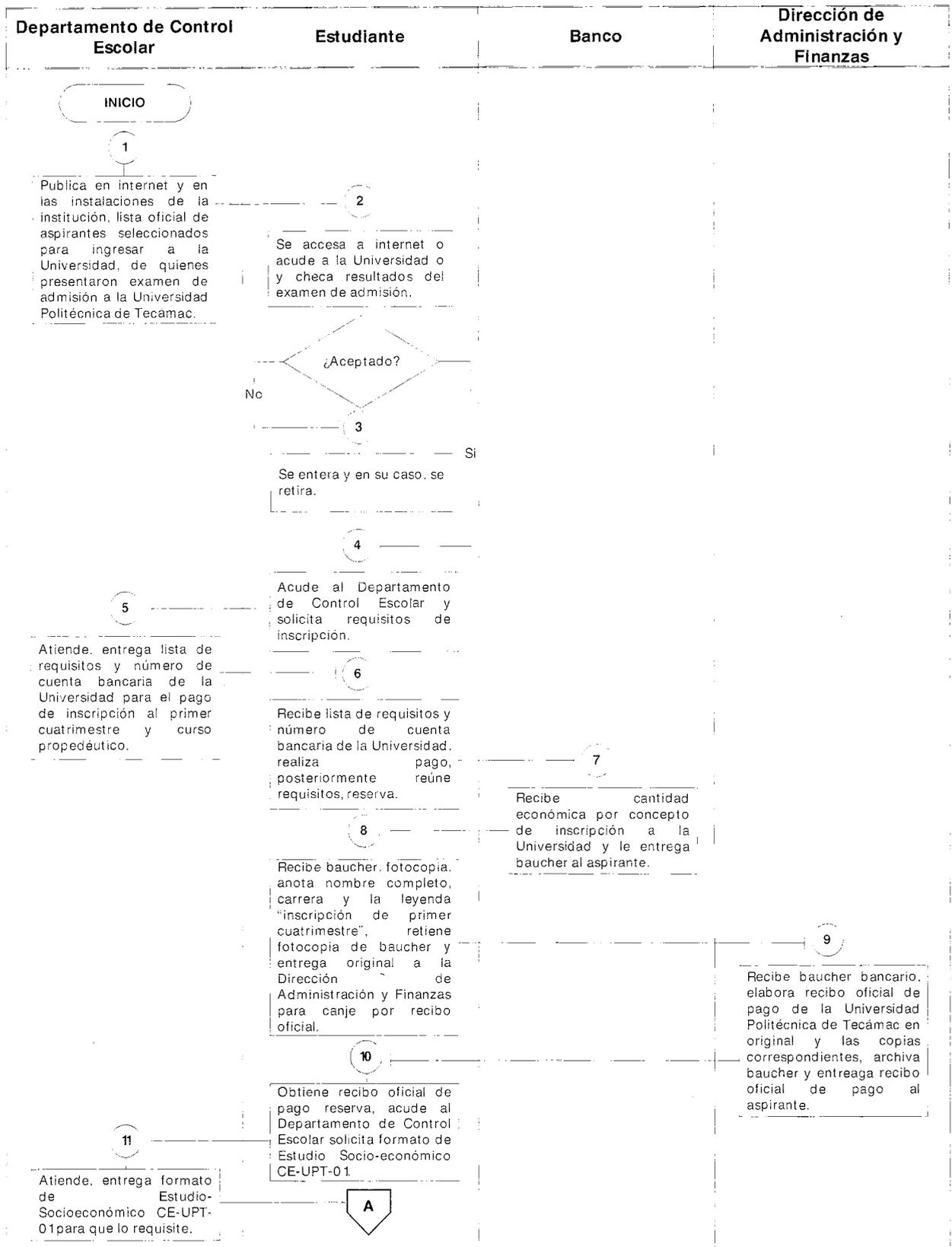
- ☒ Todos los aspirantes a ingresar a la Universidad Politécnica de Tecámac presentarán examen de admisión.

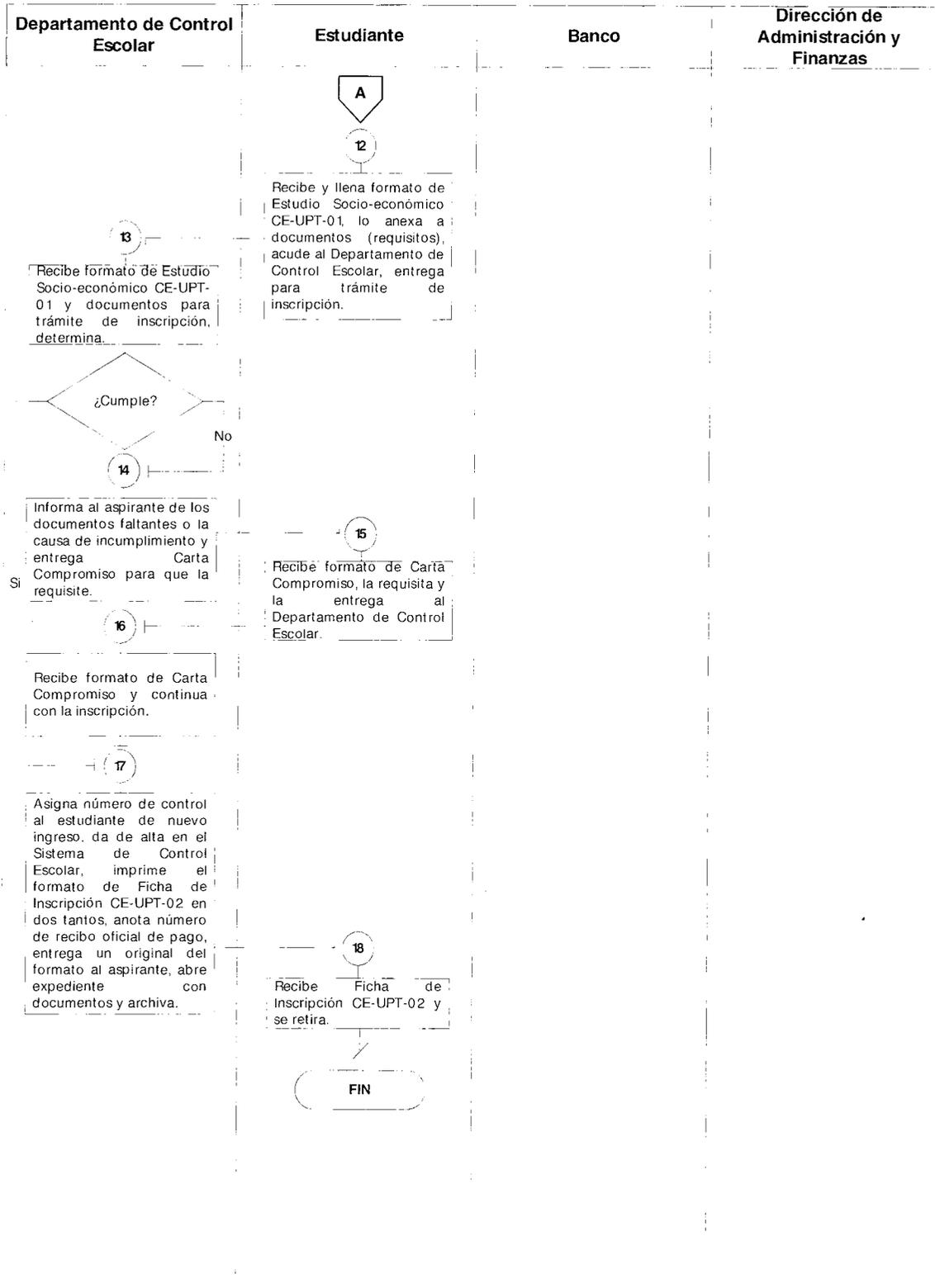
- ☒ Se aceptarán únicamente a aquellos aspirantes que hayan cursado y acreditado íntegramente el bachillerato.
- ☒ Solo se inscribirán a los aspirantes que resulten aprobados de acuerdo al examen de admisión y que reúnan los requisitos legales y los establecidos por la Universidad Politécnica de Tecámac.
- ☒ Todo aspirante realizará su pago en el banco designado para este trámite, antes de su inscripción.
- ☒ Las inscripciones se realizarán en las fechas y periodos establecidos en el Calendario Escolar vigente de la Universidad Politécnica de Tecámac.
- ☒ Los aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos al momento de su inscripción, tendrán que firmar una Carta Compromiso, donde se comprometan a entregar los documentos faltantes en un periodo de cuatro meses, transcurrido dicho periodo, serán dados de baja de la institución.

➤ **DESARROLLO**

No.	Unidad Administrativa	Actividad
1	Departamento de Control Escolar	Publica en Internet y en las instalaciones de la institución, lista oficial de aspirantes seleccionados para ingresar a la Universidad, de quienes presentaron examen de admisión a la Universidad Politécnica de Tecámac.
2	Aspirante	Accesa a internet o acude a la Universidad y checa resultados del examen de admisión. ¿Fue aceptado?
3	Aspirante	No fue aceptado: se entera y en su caso, se retira.
4	Aspirante	Si fue aceptado: acude al Departamento de Control Escolar y solicita requisitos de inscripción.
5	Departamento de Control Escolar	Atiende, entrega lista de requisitos y número de cuenta bancaria de la Universidad para pago de inscripción al primer cuatrimestre y curso propedéutico.
6	Aspirante	Recibe lista de requisitos y número de cuenta bancaria de la Universidad, realiza pago de inscripción cuatrimestral y curso propedéutico, posteriormente reúne requisitos, reserva.
7	Banco	Recibe cantidad económica por concepto de inscripción a la Universidad y entrega baucher al aspirante.
8	Aspirante	Recibe baucher, fotocopia, anota nombre completo, carrera y la leyenda "inscripción de primer cuatrimestre", reserva fotocopia de baucher y entrega el original a la Dirección de Administración y Finanzas para canje por recibo oficial.
9	Dirección de Administración y Finanzas	Recibe baucher bancario, elabora recibo oficial de pago de la Universidad Politécnica de Tecámac, archiva baucher y entrega recibo oficial de pago al aspirante.
10	Aspirante	Obtiene recibo oficial de pago reserva, acude al Departamento de Control Escolar solicita formato de Estudio Socio-económico CE-UPT-01.
11	Departamento de Control Escolar	Atiende, entrega formato de Estudio Socio-económico CE-UPT-01 al aspirante para que lo requisiite.
12	Aspirante	Recibe y llena formato de Estudio Socio-económico CE-UPT-01, lo anexa a documentos (requisitos), acude al Departamento de Control Escolar, entrega para trámite de inscripción.
13	Departamento de Control Escolar	Recibe formato de Estudio Socio-económico CE-UPT-01 y requisitos para trámite de inscripción, determina si cumple.
14	Departamento de Control Escolar	No cumple. Informa al aspirante de los documentos (requisitos) faltantes o la causa de incumplimiento y entrega Carta Compromiso para que la requisiite.
15	Aspirante	Recibe formato de Carta Compromiso, la requisiita y entrega al Departamento de Control Escolar.
16	Departamento de Control Escolar	Recibe formato de Carta Compromiso, revisa, anexa a documentos y continúa con la inscripción.
17	Departamento de Control Escolar	Si cumple. Asigna un número de control al estudiante de nuevo ingreso, da de alta en el Sistema de Control Escolar, imprime el formato de Ficha de Inscripción CE-UPT-02 en dos tantos, anota número de recibo oficial de pago, entrega un original del formato al aspirante, abre expediente con documentos y archiva.
18	Aspirante	Recibe Ficha de Inscripción CE-UPT-02 y se retira.

➤ **DIAGRAMACIÓN**





➤ **MEDICIÓN**

$$\frac{\text{Número de estudiantes inscritos} \times 100}{\text{Número de solicitudes de preinscripción}} = \% \text{ de estudiantes inscritos}$$

Registro de evidencias:

• % de solicitudes atendidas.

- ✶ % de atención a la demanda potencial.
- ✶ % de estudiantes atendidos en tiempo y forma.

➤ **FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- ✶ Estudio Socio-económico CE-UPT-01.
- ✶ Ficha de inscripción CE-UPT-02.

➤ **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**



ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO
FAVOR DE LLENAR CON TINTA NEGRA ó AZUL USANDO LETRA
DE MOLDE LEGIBLE,



DATOS PERSONALES													
1 FECHA:													
2 CARRERA:													
3 NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS. EMPEZANDO POR APELLIDO(S):													
4 PATERNO			5 MATERNO			6 NOMBRE(S)							
4 FECHA DE NACIMIENTO			5 EDAD			6 SEXO							
DÍA		MES		AÑO		AÑOS		MESES		MASCULINO		FEMENINO	
TIPO DE SANGRE:		7		8		ALERGIAS ESPECÍFICAS:							
9 ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD QUE PADEZCA ACTUALMENTE (ESPECÍFICO):													
10 TOMA ALGÚN MEDICAMENTO CONTROLADO (ESPECÍFICO):													
11 INSTITUCIÓN EN LA QUE RECIBE ATENCIÓN MÉDICA PÚBLICA O PRIVADA (ESPECÍFICO):													
12 ESTADO CIVIL						13 HIJOS QUE DEPENDAN DE UD.							
SOLTERO		CASADO		UNIÓN LIBRE		PADRE O MADRE SOLTERA		MASC. EDAD		FEM. EDAD			
14 CORREO (S) ELECTRÓNICO(S):		a)				b)							
15 VIVES CON TUS PADRES, FAMILIARES, OTROS? (ESPECÍFICO):													
PARENTESCO		NOMBRE				ESCOLARIDAD		TRABAJO JUBILADO		SUELDO MENSUAL			
PADRE:													
MADRE:													
HERMANO (A):													
HERMANO (A):													
OTROS:													
16 ALGÚN FAMILIAR PADECE ALGUNA ENFERMEDAD? (ESPECÍFICO) NOMBRE Y ENFERMEDAD:													
17 LUGAR DE NACIMIENTO (DE ACUERDO AL ACTA DE NACIMIENTO)													
18 NACIONALIDAD		19 CURP		20 TELÉFONO(S) CON LADA		CELULAR (ES)							
21 TELÉFONO DE EMERGENCIAS		22 INDIQUE DE QUIEN DEPENDE ECONÓMICAMENTE: PADRE, TUTOR U OTROS.											
23 CUENTA CON ALGÚN APOYO ECONÓMICO ó PERTENECE A ALGÚN PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL? ESPECÍFICO:													
24 CALLE:								No.Ext.Int.:					

Mz. Lte.:	COLONIA:
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:

DATOS SOBRE TU VIVIENDA (MARCAR CON UNA "X")

25 TIPO DE VIVIENDA			26 CRÉDITO			
PROPIA	RENTADA	PRESTADA	INFONAVIT	FOVISSTE	OTROS (ESPECIFIQUE)	TERRENO M ²
27 TIPO DE CONSTRUCCIÓN:			SUELO	TECHO		
DRENAJE	LUZ	AGUA	28 No. DE PERSONAS QUE VIVEN EN TU CASA		NIÑOS	ADULTOS
29 LA COLONIA DONDE VIVE SE ENCUENTRA URBANIZADA O DE QUE SERVICIOS CARECE? (ESPECIFIQUE):						

30 INFORMACION SOBRE LOS BIENES CON QUE CUENTAS (MARCAR CON UNA "X")

AUTO(S):	MARCA:	AÑO:
MOTOCICLETA:	BICICLETA:	
PC (ESCRITORIO):	LAPTOP:	INTERNET:
CABLE:	TV SATELITAL:	PLAYSTATION:
	XBOX:	TV LCD:

31 HABITOS SOBRE TU ALIMENTACIÓN
MARCA LOS ALIMENTOS QUE COMES (MENSUALMENTE (X), SEMANALMENTE (XX), DIARIAMENTE (XXX), NUNCA(0)

CARNE ROJA:	AVES:	PESCADO:
VERDURAS:	FRUTAS:	LEGUMINOSAS:
LÁCTEOS:	CEREALES:	
TU ALIMENTACIÓN ES EQUILIBRADA Y BALANCEADA DIARIAMENTE EN 3 COMIDAS AL DÍA (ESPECIFICA):		

32 TIEMPOS

PRACTICA ALGÚN DEPORTE? (ESPECIFIQUE):	
LECTURA:	CINE:
TEATRO:	MUSICALES Y CONCIERTOS:

33 ESCOLARES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR:

ESCUELA DE PROCEDENCIA:	
ESTADO Y MUNICIPIO DONDE SU UBICA :	
INDICAR SI ERES PROFESIONAL TECNICO FN:	
PUBLICA:	FECHA DE TÉRMINO:
PRIVADA:	PROMEDIO GENERAL:
IDIOMAS QUE HABLA:	HABLA ALGUN DIALECTO? ESPECIFIQUE:

34 TRABAJOS LABORALES EN CASO DE QUE TRABAJES:

EMPRESA:	GIRO:
HORARIO:	CARGO:
ANTIGÜEDAD:	DOMICILIO:
COLONIA:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	TELÉFONO(S): a) b)
JEFE INMEDIATO:	CELULAR (ES): a) b)
IMSS:	ISSSTE:
	ISSSEMYM:
OTRA (ESPECIFIQUE):	

NOTA: BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS; EN CASO DE FALSEAR INFORMACIÓN LE SERA REVOCADA LA AYUDA ECONÓMICA QUE PUDIERA HABER OBTENIDO, NO SIN ANTES DAR AVISO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.

LE PRESE ESTE DOCUMENTO, HASTA QUE EL ALUMNO QUE DEBEN REVISAR.

FIRMA DEL SOLICITANTE

CE-UPT-01

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO CE-UPT-01		
Objetivo: Conocer las características sociales y económicas más relevantes de los estudiantes.		
Distribución y destinatario: Expediente del estudiante.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Registrar el día, mes y el año de llenado del formato.
2	Carrera	Asentar el nombre de la carrera que corresponda.

3	Nombre completo sin abreviaturas, empezando por apellido(s)	Indicar el nombre completo del estudiante iniciando por apellido paterno, materno y nombre(s).
4	Fecha de nacimiento	Registrar fecha de nacimiento iniciando por día, mes y año.
5	Edad	Número de años y meses cumplidos por el estudiante.
6	Sexo	Indicar con una "x" el sexo que corresponde al estudiante.
7	Tipo de sangre	Anotar el grupo sanguíneo correspondiente.
8	Alergias	Especificar si el estudiante padece algún tipo de alergia.
9	Enfermedad o discapacidad que padezca actualmente	Anotar si el estudiante padece de alguna enfermedad o discapacidad.
10	Toma algún medicamento controlado	Indicar el medicamento que consume.
11	institución en la que recibe atención médica pública o privada	Especificar la institución en la cual recibe atención médica.
12	Estado civil	Marcar con una "x" la opción correspondiente.
13	Hijos que dependen de usted	Si es el caso, registrar edades y sexo de los hijos.
14	Correo(s) electrónico(s)	Indicar correo electrónico del estudiante.
15	Vives con tus padres, familiares u otros	Especificar con quien vive el estudiante actualmente, nombre, escolaridad, actividad que desempeñan.
16	Algún familiar padece alguna enfermedad	Registrar si se tiene algún familiar que padezca de alguna enfermedad crónica.
17	Lugar de nacimiento	Colocar el lugar de nacimiento del estudiante, según acta de nacimiento.
18	Nacionalidad	Escribir nacionalidad del estudiante.
19	CURP	Registrar la clave CURP del estudiante.
20	Teléfono(s)	Anotar números telefónicos, de su domicilio, celular o trabajo.
21	Teléfono de emergencias	Registrar algún teléfono donde se pueda llamar en caso de emergencia relacionada con el estudiante.
22	Indique de quien depende económicamente	Anotar el parentesco de la persona de la cual depende económicamente el estudiante.
23	Cuenta con algún apoyo económico o pertenece a algún programa de ayuda social	Si es el caso, indicar el nombre del programa de apoyo económico al cual pertenece el estudiante.
24	Dirección	Registrar nombre de la calle, número interior o exterior, colonia o localidad, código postal y municipio.
25	Tipo de vivienda	Marcar con una "x" si la vivienda es propia, rentada o prestada.
26	Crédito	Si es el caso, indicar por medio de qué tipo de crédito se adquirió su propiedad y metros de terreno de la misma.
27	Tipo de construcción	Marcar con una "x" si cuenta con techo, suelo, drenaje, luz y agua la vivienda del alumno.
28	Número de personas que viven en tu casa	Indicar el número de adultos y niños que viven con el estudiante.
29	La colonia donde vive se encuentra urbanizada o de que servicios carece	Anotar si la colonia donde vive el estudiante esta urbanizada o especificar los servicios que carece esta zona.
30	Información sobre los bienes con los que cuentas	Marcar con una "x" si el estudiante cuenta con auto, motocicleta, bicicleta, PC, laptop, internet, cable, tv satelital, PlayStation, Xbox, tv LCD.
31	Hábitos sobre tu alimentación	Marcar con una "x" los alimentos que come mensualmente, con "xx" semanalmente, con "xxx" diariamente, "o" nunca, según sea el caso.
32	Pasatiempos	Marcar con una "x" si el estudiante tiene los siguientes pasatiempos: practica algún deporte (especificar cuál), lectura, cine, teatro o música y conciertos.
33	Datos escolares de nivel medio superior	Anotar escuela de procedencia, estado y municipio donde se encuentra la misma, indicar si es profesional técnico, si el bachillerato el público o privado, fecha de término, promedio general, idiomas que habla y si maneja algún dialecto.
34	Datos laborales en caso de que trabajes	Si es el caso, indicar el nombre de la empresa, giro, horario, cargo que desempeña, antigüedad, domicilio, teléfono(s), jefe inmediato, institución médica que le presta servicio.

➤ **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC
FICHA DE INSCRIPCIÓN



FECHA:

NO RECIBO:

PROGRAMA EDUCATIVO:

MARQUE CON UNA "X"

LIC. NEGOCIOS INTERNACIONALES

ING. MECÁNICA AUTOMOTRÍZ

ING. TECNOLOGÍAS MANUFACTURA

ING. DE SOFTWARE

ING. FINANCIERA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

No. DE CONTROL:

FIRMA DEL ESTUDIANTE

SELLO DE RECIBIDO CONTROL ESCOLAR

CE UPT 02

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: FICHA DE INSCRIPCIÓN CE-UPT-02		
Objetivo: Recabar información general del estudiante y de la documentación recibida por el Departamento de Control Escolar.		
Distribución y destinatario: Original al estudiante, copia al Departamento de Control Escolar.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Indicar el día, mes y el año de inscripción.
2	No. recibo	Asentar el número de recibo.
3	Programa Educativo	Marcar con una "x" el Programa Educativo correspondiente.
4	Nombre del estudiante	Escribir el nombre, apellido materno y paterno del estudiante.
5	No. De Control	Asentar el número de control de registro del estudiante.
6	Firma del estudiante	Colocar la firma del estudiante.
7	Sello de recibo de Control Escolar	Asentar el sello recibo del Departamento de Control Escolar.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Reinscripción de estudiantes.

➤ **OBJETIVO**

Regular los tiempos de atención y respuesta a los estudiantes mediante su reinscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac. Así como ayudar a mantener la continuidad en los estudios de los alumnos que cumplan con la normatividad vigente.

➤ **ALCANCE**

Aplica a la Jefatura de Control Escolar y la Dirección de Administración y Finanzas, encargados de realizar la reinscripción de alumnos.

> REFERENCIAS

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3 fracciones V y VII. Diario Oficial de la Federación 05-02-1917.
- ✚ Ley General de Educación, Artículo 1, Artículo 12 fracción X y, Artículo 13 fracciones VII y VIII. Diario Oficial de la Federación 13-07-1993, reformas y adiciones.
- ✚ Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tecámac", Artículo 4 Fracción IV y Artículo 43. Gaceta del Gobierno 18-08-2008.
- ✚ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Artículo 20 fracción XIII. Diario Oficial de la Federación 21-01-2005, reformas y adiciones.
- ✚ Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tecámac, Artículo 16 fracciones I y III. Gaceta del Gobierno No. 63 01-04-2011.

> RESPONSABILIDADES

El Departamento de Control Escolar es el encargado de llevar a cabo el registro de reinscripción de los estudiantes para el ingreso a los diferentes Programas Educativos de la Universidad Politécnica de Tecámac.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá:

- ✚ Canjear el baucher bancario al estudiante por el pago de derechos de reinscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac.

Las Direcciones de División deberán:

- ✚ Organizar la reinscripción de los alumnos en cada cuatrimestre en coordinación con el Departamento de Control Escolar conforme a calendario escolar.
- ✚ Asignar grupo a los alumnos.

El Departamento de Control Escolar deberá:

- ✚ Programar la inscripción de alumnos.
- ✚ Difundir el calendario de actividades y requisitos de inscripción.
- ✚ Entregar al alumno, solicitud de reinscripción y número de cuenta para el pago de este concepto.
- ✚ Actualizar en el Sistema los datos del alumno.

El banco deberá:

- ✚ Entregar el baucher bancario al estudiante por el pago de derechos de reinscripción.

El estudiante deberá:

- ✚ Cubrir los requisitos para el reingreso en tiempo y forma.

> DEFINICIONES

- ✚ Estudiante: Toda persona que ha cumplido con los requisitos académico-administrativos y realiza su inscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac.
- ✚ Número de Matrícula: Es el número compuesto por once dígitos donde, el primer dígito corresponde al nivel de estudios, el segundo dígito al programa educativo, el tercer y cuarto dígito al año de inscripción, quinto y sexto dígito a la generación, séptimo dígito al periodo de inscripción y del octavo al décimo primero corresponden al número consecutivo de cada programa educativo, continuando la numeración de la generación siguiente a partir del último número consecutivo de la generación anterior. De ésta manera sabremos cuantos alumnos de cada programa educativo se han tenido inscritos en la universidad a lo largo del tiempo. La matrícula será única a lo largo de la vida académica de cada alumno, aun cuando cambien de programa educativo o se desfasen a generaciones recientes.

- Reinscripción: Proceso mediante el cual el estudiante renueva su calidad de alumno, cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento.

➤ **INSUMOS**

- Ficha de reinscripción CE-UPT-03.

➤ **RESULTADOS**

- Reinscripción de estudiantes a cuatrimestres subsecuentes, según el Programa Educativo.

➤ **INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso.

➤ **POLÍTICAS**

- Solo se reinscribirán a los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos por la Universidad Politécnica de Tecámac.
- Las reinscripciones se realizan en las fechas y periodos establecidos en el calendario escolar vigente.

➤ **DESARROLLO**

No.	Unidad Administrativa	Actividad
1	Departamento de Control Escolar	Programa y organiza el proceso de reinscripción, en coordinación con las Divisiones de Carrera y la Dirección Administración y Finanzas. Difunde en la página de la institución e instalaciones de la Universidad el calendario de actividades, requisitos de reinscripción y número de cuenta bancaria para el pago de la reinscripción. Entrega Ficha de reinscripción CE-UPT-03 y número de cuenta bancario para el pago de reinscripción.
2	Estudiante	Se entera de las fechas de reinscripción conforme a calendario de actividades, recibe Ficha de reinscripción CE-UPT-03, reserva, se conecta con la operación No. 4.
3	Director de la División de Carrera	Asigna horarios conforme a las asignaturas.
4	Estudiante	Realiza el pago correspondiente en el banco.
5	Banco	Recibe cantidad económica por concepto de reinscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac y entrega baucher al estudiante.
6	Estudiante	Recibe baucher bancario y entrega a la Dirección de Administración y Finanzas para que elabore recibo oficial.
7	Dirección de Administración y Finanzas	Recibe baucher bancario y lleva a cabo el canje por recibo oficial de pago cuatrimestral y cuota de recuperación, entrega al estudiante comprobante oficial de pago, archiva baucher.
8	Estudiante	Recibe comprobante oficial de pago de reinscripción en original y copia, requisita Ficha de reinscripción CE-UPT-03, le anexa el recibo oficial de pago y entrega al Departamento de Control Escolar.
9	Departamento de Control Escolar	Recibe Ficha de reinscripción CE-UPT-03 y recibo oficial de pago, asigna grupo, captura datos en el Sistema, entrega copia de comprobante oficial de pago al estudiante, resguarda original, archiva Ficha de reinscripción CE-UPT-03 en el expediente del alumno.
10	Estudiante	Recibe copia de comprobante de pago.

➤ **DIAGRAMACIÓN**

Departamento de Control Escolar	Estudiante	Director de División	Banco	Dirección de Administración y Finanzas
<p style="text-align: center;">INICIO</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p>Programa y organiza el proceso de reinscripción en coordinación con las Divisiones de Carrera y la Dirección de Administración y Finanzas. Difundió en la página de la institución e instalaciones de la Universidad el calendario de actividades, requisitos de reinscripción, y número de cuenta bancaria para el pago de la reinscripción. Entrega Ficha de reinscripción CE-UPT-03 y número de cuenta bancaria.</p> <p style="text-align: center;">9</p> <p>Recibe Ficha de reinscripción CE-UPT-03 y recibo oficial de pago cuatrimestral y cuota de recuperación, asigna grupo, captura datos en el Sistema, entrega copia de comprobante oficial de pago al estudiante, resguarda el original, archiva Ficha de reinscripción CE-UPT-03 en el expediente del alumno.</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p>Recibe Ficha de reinscripción CE-UPT-03.</p> <p style="text-align: center;">4</p> <p>Realiza el pago correspondiente en el Banco.</p> <p style="text-align: center;">6</p> <p>Recibe baucher bancario y entrega a la Dirección de Administración y Finanzas para que elabore recibo oficial.</p> <p style="text-align: center;">8</p> <p>Recibe comprobante oficial de pago de reinscripción cuatrimestral y cuota de recuperación en original y copia, requisita Ficha de reinscripción CE-UPT-03, le anexa recibo oficial de pago y entrega al Departamento de Control Escolar.</p> <p style="text-align: center;">10</p> <p>Recibe copia de comprobante de pago.</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>	<p style="text-align: center;">3</p> <p>Asigna horarios conforme a las asignaturas.</p>	<p style="text-align: center;">5</p> <p>Recibe cantidad económica por concepto de inscripción a la Universidad Politécnica de Tecámac y entrega baucher.</p>	<p style="text-align: center;">7</p> <p>Recibe baucher bancario y lleva a cabo el canje por recibo oficial de pago cuatrimestral y cuota de recuperación, entrega comprobante oficial de pago a estudiante, archiva baucher.</p>

➤ **MEDICIÓN**

Número de estudiantes reinscritos x 100
Número de solicitudes de reinscripción

= % de estudiantes inscritos

Registro de evidencias

- ☒ % de solicitudes atendidas.
- ☒ % de estudiantes atendidos favorablemente.
- ☒ % de estudiantes que concluyeron trámite favorablemente.

➤ **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- ☒ Ficha de reinscripción CE-UPT-03.

➤ **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**



ESTADO DE MEXICO

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
TECAMAC**

FICHA DE REINSCRIPCIÓN



UT

FECHA:

No. RECIBO:

ÚLTIMO GRUPO:

PROGRAMA EDUCATIVO 3

MARQUE CON UNA "X"

LIC. NEGOCIOS INTERNACIONALES

ING. MECANICA AUTOMOTRIZ

ING. TECNOLOGIAS MANUFACTURA

ING. DE SOFTWARE

ING. FINANCIERA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE 5

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

NO. MATRICULA 7

SOLICITO REINSCRIPCIÓN A CUATRIMESTRE: 8

MARQUE CON UNA "X"

PRIMERO <input type="checkbox"/>	SEXTO <input type="checkbox"/>
SEGUNDO <input type="checkbox"/>	SEPTIMO <input type="checkbox"/>
TERCERO <input type="checkbox"/>	OCTAVO <input type="checkbox"/>
CUARTO <input type="checkbox"/>	NOVENO <input type="checkbox"/>
QUINTO <input type="checkbox"/>	DECIMO <input type="checkbox"/>

ADEUDA MATERIAS DE CUATRIMESTRES ANTERIORES 9

SI NO

EN CASO AFIRMATIVO INDICAR CUALES SON, A QUE CUATRIMESTRE CORRESPONDEN Y PROFESOR QUE IMPARTIO LA ASIGNATURA 10

ASIGNATURA	CUATRIMESTRE	PROFESOR (A)

FIRMA DEL ESTUDIANTE

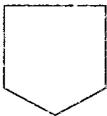
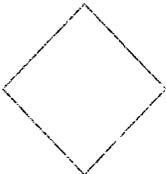
SELLO DE RECIBIDO
CONTROL ESCOLAR

CE-UPT-03

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: FICHA DE REINSCRIPCIÓN CE-UPT-03		
Objetivo: Registrar todos los datos del alumno.		
Distribución y destinatario: Original para el Departamento de Control Escolar.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Indicar el día, mes y el año de reinscripción.
2	No. recibo	Asentar el número de recibo.
3	Programa Educativo	Marcar con una "x" el Programa Educativo correspondiente.
4	Ultimo grupo	Registrar el grupo de procedencia del alumno.
5	Nombre del estudiante	Escribir el nombre, apellido materno y paterno del alumno.

6	No. Matrícula	Asentar el número de matrícula del alumno.
7	Solicito reinscripción a cuatrimestre	Indicar el cuatrimestre a cursar.
8	Adeuda materias de cuatrimestres anteriores?	Marcar con una "x" según sea el caso.
9	En caso afirmativo indicar cuáles son, a que cuatrimestre corresponde y profesor que impartió la asignatura	Registrar las materias que se adeudan, cuatrimestre y profesor.
10	Firma del estudiante	Colocar la firma del alumno.
11	Sello de recibo de Control Escolar	Asentar el sello recibo del Departamento de Control Escolar.

VI. SIMBOLOGÍA

SIMBOLO	REPRESENTA
	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO: Señala el principio o final de un procedimiento.
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTO: Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros.
	CONECTOR DE HOJA EN UN MISMO PROCEDIMIENTO: Este simbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia dónde va el principio de la siguiente hoja de donde viene.
	LÍNEA CONTINUA: Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área.
	OPERACIÓN: Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia.
	DECISIÓN: Muestra las decisiones que se deben tomar cuando no se cumple con lo estipulado en el procedimiento.

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Fecha de elaboración del Manual de Procedimientos del Departamento de Control Escolar, Junio de 2011.

Fecha de actualización, Mayo de 2012.

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del Departamento de Control Escolar, dos copias están distribuidas de la siguiente forma.

- 1.- Rectoría.
 2.- Departamento de Planeación, Programación y Evaluación.

IX. VALIDACIÓN

M. en F. Alberto Sánchez Flores
 Rector Universidad Politécnica de Tecámac
 (Rúbrica).

Mtro. Juan Antonio Fernández Palma
 Director de la División de
 Ingeniería Mecánica e Ingeniería en
 Tecnologías de Manufactura
 (Rúbrica).

Mtra. Consuelo González Camacho
 Directora de la División de
 Licenciatura en Negocios Internacionales
 (Rúbrica).

Lic. Marino Juárez Reyes
 Jefe del Departamento de Control Escolar
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MIGUEL FLORES ZACARIAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, México, bajo el número de expediente 198/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del inmueble denominado "Acuhapaco", ubicado en carretera Chiautla-Chiconcuac, en el Barrio Huitznáhuac, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.34 metros y colinda con Mario Cortés Zambrano, al sur: 13.40 metros y colinda con carretera Chiautla-Chiconcuac, al oriente: 15.75 metros y colinda con Emma Palacios López y al poniente: 10.00 metros y colinda con la misma vendedora, con una superficie total aproximada de 172.14 (ciento setenta y dos metros y catorce centímetros cuadrados). Haciendo la aclaración que los colindantes actuales son al norte: colinda actualmente con Parque Delegacional, al sur: colinda con carretera Chiautla-Chiconcuac, al oriente: colinda con Emma Palacios López y al poniente: colinda con Elizabeth Javier Dorantes, en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Que desde hace más de nueve años, tengo la posesión del inmueble denominado "Acuhapaco", ubicado en carretera Chiautla, Chiconcuac, en el Barrio Huitznáhuac, Municipio de Chiautla, Estado de México. 2.- Manifiesto que el inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, lo vengo poseyendo desde hace más de nueve años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario y a la vista de todos, situación que comprobaré en su oportunidad, con la información testimonial a cargo de ROBERTO CORTES OSORIO, ERNESTO DURAN RUIZ y VERONICA RODRIGUEZ CLEMENTE, a quienes me comprometo a presentar el día y hora que se me señale. 3.- El terreno denominado "Acuhapaco", ubicado en carretera Chiautla, Chiconcuac, en el Barrio Huitznáhuac, Municipio de Chiautla, Estado de México, no se

encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta jurisdicción a nombre de persona alguna, tal como lo acredito con el certificado de no adscripción, documento que exhibo a la presente. 4.- El predio de referencia, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial a nombre del suscrito documento que acompaño al presente. 5.- El inmueble motivo de estas diligencias, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa, que celebré con la señora MARIA BERTHA PALACIOS LOPEZ, en fecha quince de febrero del año dos mil tres. 6.- Exhibo la constancia ejidal en la cual se acredita que el inmueble denominado "Acuhapaco", ubicado en carretera Chiautla, Chiconcuac, en el Barrio Huitznáhuac, Municipio de Chiautla, Estado de México, no se encuentra sujeto a este régimen ejidal. 7.- Como a la fecha carezco de título de propiedad del predio denominado "Acuhapaco", es por ello que promuevo las presentes diligencias de Inmatriculación Judicial, 8.- Así mismo solicito se de intervención al Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, se cite a la Autoridad Municipal del Municipio de Chiautla por medio del Síndico Procurador.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a veintiocho de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

2239.-7 y 12 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 282/2012, promovido por LAURA PAULINA RODRIGUEZ VILLA por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no

Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número oficial, con acceso por la calle Santo Tomás casi esquina con San Jorge, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros y colinda con Maribel Díaz Gómez, al sur: 25.00 metros y colinda con Maribel Díaz Gómez, al oriente: 10.00 metros y colinda con Epifania Sánchez González y Fernando Mejía y al poniente: 10.00 metros y colinda con privada sin nombre, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a un día del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 18/05/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2240.-7 y 12 junio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LOZANO GONZALEZ ROGELIO DOMINGO en contra de ARTURO IVAN GARCIA CAMARILLO, con número de expediente 990/2003, Secretaría "B", la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el siguiente auto de fecha once y dieciséis de mayo ambos del dos mil doce, que en su parte conducente dicen: "...se señalan las diez horas con treinta minutos del cuatro de julio del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno marcado con el número once, de la manzana B, ubicado en la calle de Roma número 51, del Fraccionamiento Vista Bella Sección A, conocido comercialmente como Fraccionamiento Jardines de Bellavista, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 2,730,000.00 DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N...." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa...". Notifíquese.

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2312.-12 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 211/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSEFINA GARCIA ALVAREZ, respecto del predio ubicado en calle prolongación Miguel Hidalgo sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha trece de abril de dos mil dos, celebrado con la señora MARIA DE LA LUZ ESPINOSA ZARCO, en calidad de vendedora, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con prolongación Miguel Hidalgo; al sur: 15.00 metros y colinda con el señor Juan de la Portilla; al oriente: 125.00 metros y colinda con la señora María de la Luz Espinosa Zarco, anteriormente con Casiano Pérez; al poniente: 125.00 metros y colinda con el señor Humberto Nava Jiménez y señora Rufina Nava Jiménez, anteriormente con la señora María de la Luz Espinosa Zarco, con una superficie total de 1,875 metros cuadrados.

Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2313.-12 y 15 junio.

JUZGADO OCTAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de tres, ocho de febrero y dieciocho de mayo ambos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por BARQUET SCHWABE MONICA MARCELA en contra de SERGIO RICARDO SAMPER MENDOZA y OTRO, expediente 788/2006, el C. Juez Octagésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en Avenida Viveros de Atizapán número sesenta y uno-A, en el Fraccionamiento Viveros de la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sólo por lo que hace al cincuenta por ciento de dicho inmueble, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación y por ello, la base de dicho remate es la cantidad de \$ 622,764.80 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta \$ 415,176.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y para que tenga verificativo el remate se señalan las doce horas del día cuatro de julio de dos mil doce, en el entendido de que para que tomen parte en la subasta

pública los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad equivalente al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Para su publicación por dos veces los edictos en este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el Boletín Judicial, para lo cual deberá mediar entre una publicación y otra un mínimo de siete días hábiles y entre la fecha de publicación y la fecha de remate un término igual. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe. México, D.F., a 23 de mayo de 2012.-La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

2314.-12 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CLAUDIA BARBA ARROYO y SALVADOR RIO DE LA LOZA
POSTIGO.

En el expediente 709/2011, MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO VILLA, promovió Juicio Ordinario Civil (inexistencia o nulidad absoluta de contratos) en contra de ustedes, y en cumplimiento al proveído de tres de abril de 2012 y al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe: Prestaciones. A.- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos celebrados en relación con el departamento 302, del condominio Cascatta I, ubicado en Avenida de Las Flores número 28, Fraccionamiento Lomas Country Club, Huixquilucan, México. 1.- Apertura de crédito con garantía de 6 de mayo de 2008. 2.- Fideicomiso irrevocable de garantía de la escritura 32,092 de 11 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Notario 211 del Distrito Federal. 3.- Los actos y contratos que han pretendido celebrar los codemandados con terceros. B.- La cancelación de la inscripción registral del contrato de fideicomiso de 2 de julio de 2009, bajo la partida 139, volumen 865, libro 2º, sección 1ª, folio 2817 y las derivadas de la misma. C.- El reembolso de \$ 715,170.00, y los intereses legales. D.- La restitución de las cosas al estado de antes. E.- El pago de los daños y perjuicios, gastos y costas. Hechos: CLAUDIA BARBA ARROYO, en unión de sus copropietarios, constituyó el régimen de condominio sobre el edificio integrado entre otros, los codemandados celebraron con MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO VILLA, un contrato de arrendamiento del departamento en litis, a quien le otorgaron una opción de compra. CLAUDIA BARBA ARROYO adquirió de sus copropietarios, tal departamento el 23 de noviembre de 2007, CLAUDIA BARBA ARROYO, por conducto de SALVADOR RIO DE LA LOZA, le hizo efectiva la opción de compra. CLAUDIA BARBA ARROYO convino en fijar como precio de la compraventa la cantidad de \$ 3'600,000.00, pagadero con un pago inicial de \$ 2'000,000.00, que recibió mediante cheque, y el saldo por \$ 1'600,000.00 en fecha no determinada, pero que sería a la firma de la escritura. Para dejar constancia, CLAUDIA BARBA ARROYO, por conducto de SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, señaló que recibía el cheque como anticipo del precio de la compraventa, a la vez que asentó que el saldo del precio importaba la cantidad de \$ 1'600,000.00. Desde ese momento, se perfeccionó la compraventa, y la posesión del inmueble quedó transmitida al comprador. Para esas fechas, el Registro Público de la Propiedad señaló que tal bien se hallaba libre de gravámenes. El 14 de diciembre de 2007, la vendedora recibió \$ 900,000.00 mediante tres cheques. Al otorgar el recibo de los cheques, los codemandados, puntualizaron que el saldo

de \$ 700,000.00 pagadero a la firma de la escritura. CLAUDIA BARBA ARROYO firmó con el actor un convenio de finiquito en el que incrementó el saldo del precio, a US\$ 100,000.00 (CIEN MIL DOLARES 00/100 EUA), en el cual estableció que el saldo debería pagarse a EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., el 1 de abril de 2009, quedando totalmente pagado el departamento y se procedería a su escrituración. El 1º de abril de 2009, EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., suscribió un recibo por \$ 1'415,170.00 equivalente en dicha fecha a US\$ 100,000.00 (CIEN MIL DOLARES 00/100 EUA), para ser abonado al adeudo de SALVADOR RIO DE LA LOZA con la empresa EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., el 11 de diciembre de 2008, sin consentimiento del actor, los codemandados, en unión de EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., transmitieron en Fideicomiso Irrevocable de Garantía, el referido departamento a Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B. D. Este contrato de fideicomiso es absolutamente nulo o inexistente, en virtud de constituir un acto simulado por los codemandados signatarios de la escritura que consigna dicho fideicomiso, con la finalidad de aparentar una transmisión de propiedad a un tercero. Para ello, los codemandados simularon el reconocimiento de un adeudo que no existía y por lo tanto, un fideicomiso de garantía carente de objeto, así como la imposición de una hipoteca, ya que obligaciones de pago no existían a la fecha del supuesto fideicomiso, pues fue hasta el 6 de mayo de 2009, en que se emitió el pagaré suscrito por los codemandados, que sirvió para documentar el adeudo. El propio contrato de fideicomiso confirma lo antes señalado, de que la voluntad de las partes no fue constituir un fideicomiso, y menos de garantía, sino la de adjudicar fuera de juicio, a EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., el inmueble, pero dando la apariencia que la transmisión se efectuaría en ejecución de fideicomiso, o sea, que los codemandados otorgantes del fideicomiso simularon que constituían la garantía de un crédito pagadero dentro de un plazo ya vencido. De la lectura del fideicomiso, se aprecia que los codemandados simularon el otorgamiento de antecedentes, declaraciones bajo protesta de decir verdad, cláusulas, contratos y demás actos cuya inexistencia o nulidad absoluta es notoria, por la falta de autenticidad de su contenido, a la vez que por su incongruencia con el resto del documento. Otorgado el supuesto fideicomiso, los codemandados procedieron en los términos planeados, obviando trámites y anticipando tiempos, realizando los actos de todo tipo de autenticidad. Dado que los hechos narrados han sido demostrativos de la mala fe con que han actuado los demandados, deberá concluirse que no les beneficia calidad alguna de tercero de buena fe en la supuesta adquisición en fideicomiso del inmueble adquirido por el actor. En tal virtud, ejercemos la presente acción, en los términos planteados en el proemio de esta demanda. Haciéndole saber a los codemandados que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al día siguiente en que surta efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación y además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cinco días de junio de dos mil doce. Por auto de tres de abril de dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2316.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ARMANDO HERRERA PEREZ AGUILAR, expediente número 1528/2009, la C. Juez ordenó la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en la casa sin número oficial (actualmente número 7), planta alta, de la calle Fuentes de Neptuno, así como el lote de terreno en que esta construida, que es el marcado con el número 33, de la manzana 24, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54910, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F., a 11 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

658-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. HOY HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIO BANCO DEL CENTRO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, HOY SU FUSIONANTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO ADOLFO ROMERO A. SAID y OTRA, expediente 1490/93, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta Ciudad por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en Pelicanos número 46, Municipio de Atizapán de Zaragoza, manzana 46, lote 25, Colonia o Fraccionamiento Fuentes de Satélite, siendo postura para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el total del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de dicho avalúo que obra en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de julio de este año.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo. México, D.F., a 21 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

658-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1165/1997.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JAVIER FRANCO ALVAREZ, expediente 1165/1997, el C. Juez dictó auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce, en donde se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 56 "A", de la calle Avenida Hacienda Las Amapolas, sobre el lote de terreno número 10, de la manzana LIII, del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del cuatro de julio del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Cuautitlán, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Dos firmas.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

658-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CERON ANAYA LEONARDO, expediente 731/2008, el C. Juez Décimo Tercero Civil, dictó acuerdos con fechas cuatro, dieciséis y veintidós de mayo del año dos mil doce, que en su parte conducente dice.

A sus autos del expediente 731/2008 el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye casa número 18, del condominio marcado con el número oficial 75(18) de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, construida sobre el lote 9, que resultado de la subdivisión de la mitad de lote 66, del Fraccionamiento denominado "Las Casitas de San Pablo", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N., precio del avalúo más alto, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la Secretaría de Acuerdo con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

658-A1.-12 y 22 junio.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 476/2008.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de MALDONADO MORALES JOSE LUIS y OTRA, expediente 476/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 24, de la calle de Terranova, construida sobre el lote de terreno número 113, de la manzana 27, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$ 364,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, se dictó otro auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce ..." se aclara siendo el domicilio correcto y completo el siguiente: "...vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 24, de la calle Molinos de Terranova, construida sobre el lote de terreno número 113, de la manzana 27, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México..." ordenándose anunciar el mismo mediante edictos..."

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

658-A1.-12 y 22 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 391/1997.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ VALDEZ BLANCA ESTELA y ELISEO AGUIRRE RUIZ, el número de expediente 391/1997, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló las once treinta horas del día cuatro de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en la calle de Trigal también conocido como de Los Trigales número 73, lote 54, manzana 39, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal" y los sitios públicos de costumbre. México, D.F., a 03 de mayo del 2012.-C. Secretario de Acuerdos, Mtro. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

658-A1.-12 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

ANA MARIA REGALADO ORTIZ, en su calidad de Síndico Municipal del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, bajo el número de expediente 633/2011, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "Vitajalla", actualmente ubicado en calle Isidro Fabela sin número, Barrio del Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.56 metros con calle; al sur: 9.44 metros con calle; al oriente: 84.36 metros y linda actualmente con andador público sin nombre; al poniente: 83.13 metros y linda con calle pública Veinte de Noviembre, superficie total 1,046.44 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley, se expiden a los veinte de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a veinte de enero del dos mil doce, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

659-A1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 221/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción de disolución de copropiedad, promovido por MA. TERESA SERNA CRUZ, en contra de KLAUS BERNHARD FRIEDRICH FRANZ PLUER, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil doce, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del departamento número 301, edificio 3, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 701, Super Avenida Lomas Verdes, Fraccionamiento Jardines de Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y sus correspondientes cajones de estacionamiento números cuatro y diez, con la superficie, medidas y linderos siguientes:

Area privativa.-Ubicada en el segundo nivel.-Consta de acceso, vestíbulo, estancia, comedor, desayunador (barra), cocina, tres recámaras, dos baños y patio de servicio.

Superficie del departamento ochenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados.

Superficie del patio de servicio: cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en un metro treinta y cinco centímetros con vacío a jardín "B", seis metros con vacío a jardín "D", tres metros cuarenta y cinco centímetros con vacío a jardín "C", y noventa y cinco centímetros con vestíbulo cubo de escalera.

Al suroeste: en siete metros treinta y cinco centímetros con vacío a talud natural, dos metros treinta y cinco centímetros con vacío a cubo patio de servicios, un metro cuarenta y cinco centímetros, con vacío a talud natural, noventa y cinco centímetros con vacío a talud natural.

Al noreste: en dos metros con vacío a talud natural, dos metros setenta y cinco centímetros a talud natural, noventa y cinco centímetros con falso muro de tablaroca y en siete metros con vacío a jardín "C" y cubo de escalera.

Al sureste: en dos metros con vacío a talud natural, tres metros setenta y cinco centímetros con vacío a jardín "D", en tres metros setenta centímetros con vacío a jardín "D" y en tres metros cuarenta y cinco centímetros con vacío a jardín "D".

Abajo: con departamento doscientos uno.

Arriba: con departamento cuatrocientos uno.

Superficie cajón de estacionamiento cuatro: doce metros setenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en dos metros treinta y dos centímetros con departamento quinientos dos.

Al suroeste: en dos metros treinta y dos centímetros con cajón diez.

Al noreste: en cinco metros cincuenta centímetros con cubo patio de servicio.

Al sureste: en cinco metros cincuenta centímetros con puente peatonal (acceso a cuarto nivel).

Superficie con cajón de estacionamiento diez; nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en dos metros treinta y dos centímetros con cajón cuatro.

Al suroeste: en dos metros treinta y dos centímetros con Super Avenida Lomas Verdes.

Al noroeste: en cuatro metros veinticinco centímetros con cajón nueve.

Al sureste: en cuatro metros veinticinco centímetros con puente peatonal (acceso a cuarto nivel).

Sirviendo como base la cantidad de \$1,255,900.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene de la deducción del cinco por ciento de la cantidad del avalúo que obran en autos, en términos de lo ordenado en la celebración de la primera almoneda de remate celebrada el seis de enero del año en curso.

Convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, es postura legal, la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, el treinta y uno de mayo de dos mil doce.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2284.-12 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de DAVID GOLD TOCATLI, expediente número 1008/2010, dictó un auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce que en su parte conducente dice: ... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil doce. Respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número quince de la calle Bosques de las Catarinas y lote de terreno sobre él construida marcada con el número nueve, de la manzana seis romano, de la primera sección del Fraccionamiento Bosques de la Herradura, ubicado en Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$5'114,000.00 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio antes indicado, asimismo con apoyo en el artículo 104 y 105 del Código antes invocado, con los insertos necesarios....

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación dieciséis días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, así como estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL y Boletín

Judicial de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.-México, D.F., a 30 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Ivonne Pérez López.-Rúbrica.

2304.-12 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A EVANGELINA COLIN OCAMPO: Se hace de su conocimiento que ERIC ARIAS GUADARRAMA, bajo el expediente número 535/2011, promueve en su contra Juicio sobre controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar demandándole las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal.

El Juez por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Ixtapan de la Sal, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2307.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 422/2012, FLORA INES VARGAS MORALES, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto acreditar la posesión y propiedad que tiene sobre el bien inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 693.41 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.84 metros y colinda con Carlos Guadarrama Pérez; al sur: en dos líneas de 8.49 metros y 16.37 metros y colinda con camino de acceso; al oriente: en dos líneas de 21.77 metros y 12.78 metros y colindan con Eduardo Montes; y al poniente: en cuatro líneas de 0.94 metros, 10.25 metros, 7.45 metros y 5.86 metros y colindan con camino de acceso; con clave catastral 107 08 041 25 00 0000, inmueble que adquirió en fecha 20 de agosto del año 2001, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor CARLOS GUADARRAMA PEREZ, que lo ha poseído en concepto de propietario de manera pública, pacífica, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la

tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

En Valle de Bravo, México, a veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2308.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 425/2012, CARLOS GUADARRAMA PEREZ, promovió procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de un terreno ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 1,674.00 mil metros cuadrados, aproximadamente ad corpus con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26.28 metros y colinda con Esperanza y María Luisa Guadarrama Guadarrama; al sur: 26.84 metros colinda con Carlos Guadarrama Pérez; al oriente: en dos líneas de 51.05 metros, 12.49 metros, y colindan con Eduardo Montes; y al poniente: en dos líneas de 57.02 metros y 7.37 metros y colinda con camino de acceso, con clave catastral 107 08 041 24 000 000 inmueble que adquirió el 20 de agosto del año 2000, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVES, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propiedad, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por los menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinticinco de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2309.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 423/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por SERGIO GUADARRAMA PEREZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio de Valle de Bravo, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,847.78 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide en tres líneas de 90.34 metros, 8.48 metros y 29.84 metros y colinda con camino de acceso; al sur: mide en cuatro líneas de 21.43 metros, 40.08 metros, 34.81 metros y 14.46 metros y colindan con barranca; al oriente: mide 16.18 metros y colinda con barranca; al poniente: mide 37.76 metros y colinda con Carlos Guadarrama Pérez, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVEZ, en fecha veinte de agosto del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe por más de cinco años, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, treinta de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2310.-12 y 15 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIPOLITO FRANCO AGUSTIN; expediente No. 1857/2009, el C. Juez señaló las diez horas del día cuatro de julio de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en casa "A", construida sobre el lote número 09, manzana 02, ubicado en la calle Circuito Jalatlaco, número 17, del conjunto urbano denominado "Conjunto Jalatlaco", localizado en la calle Enrique Rebsamen y Cuauhtémoc, Colonia El Gigante, Municipio de Coacalco, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de \$246,880.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), hecha la reducción del veinte por ciento de su tasación, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".- México, D.F., a 24 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

2305.-12 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

En autos del expediente 601/2006, relativo al Juicio Divorcio Necesario (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por ROBERTO HERNANDEZ MENDEZ, en contra de BLANCA MARGARITA BARAJAS, el Juez señaló las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote 34, manzana 12, calle Ixtapaluca, Colonia El Cegor, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de 119.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con calle Papalotla, al este: siete punto noventa y ocho metros con lote uno: al oeste: siete punto noventa y ocho metros con calle Ixtapaluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales, asiento 181 (ciento ochenta y uno) volumen 1254 (mil doscientos cincuenta y cuatro) libro primero, sección primera. Con valor asignado en el avalúo rendido en autos de la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y considerando que únicamente se anuncia a la venta judicial resulta postura legal la que cubra el

importe del avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación de edictos y la almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, convocando a postores al remate del inmueble antes indicado. Dado a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

Validación: Catorce de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

663-A1.-12 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 534/2012, GABINO FEDERICO CABRERA GALICIA, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "Sanchezco", ubicado en calle Cruz Verde en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 103.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Ricardo Castilla; al sur: en dos líneas, la primera de 7.00 metros con Irma Alicia Cabrera Galicia y la segunda de 3.00 metros con servidumbre de paso; al oriente: 10.37 metros con Delfín Ramírez Flores y al poniente: 10.37 metros con Ricardo Ramos Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los nueve 09 días de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintiuno 21 de marzo del dos mil doce 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 403/2012, VICTOR TEODORO CABRERA GALICIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un predio denominado "Sanchezco", ubicado en calle Cruz Verde, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento tres punto setenta metros cuadrados (103.70 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. colinda con Irma Alicia Cabrera Galicia; al sur: 7.00 mts. colinda con calle Cruz Verde; al oriente: 14.82 mts. colinda con servidumbre de paso; y al poniente: 14.82 mts. colinda con Ricardo Ramos Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos, de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a trece (13) de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: trece (13) de marzo del dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 573/2012, IRMA ALICIA CABRERA GALICIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "Sanchezco", ubicado en calle Cruz Verde, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento tres punto setenta metros cuadrados (103.70 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. colinda con Gabino Federico Cabrera Galicia, al sur: 7.00 mts. colinda con Víctor Teodoro Cabrera Galicia, al oriente: 14.82 mts. colinda con servidumbre de paso; y al poniente: 14.82 mts. colinda con Ricardo Ramos Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos, de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a veintitrés (23) de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintiocho (28) de marzo del dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 347/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación) promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ PANTALEON, respecto del inmueble ubicado en calle Los Pinos, manzana 2, lote 11, Santa María Cozotlán, San Juan Teotihuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento, por auto de fecha 16 de abril del año 2008, admitió el procedimiento ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. HECHOS.- 1). Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 4 de diciembre del año 1998, adquirió del señor ANTONIO MONTIEL SANCHEZ, el inmueble antes señalado, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con calle Los Pinos; al sur: 10.00 metros y linda con Antonio Montiel Sánchez; al oriente: 30.00 metros y linda con Domitila y Patricia Morales García, y al poniente: 30.00 metros y linda con Abraham Santiago Hernández. Superficie total de: 300.00 metros cuadrados. 2). El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3) El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 5 días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de agosto de dos mil nueve (2009).-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

373-B1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: CLAUDIA TAPIA CONSUELO.

En los autos del expediente J.O.F. 803/2011, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL VALDES TORRES en contra de CLAUDIA TAPIA CONSUELO, mediante escrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil once el actor le reclama las siguientes prestaciones: a.- La disolución del vínculo matrimonial que une a MANUEL VALDES TORRES y CLAUDIA TAPIA CONSUELO.

Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- El último domicilio conyugal de las partes lo establecieron en calle Gacelas, número cuarenta y dos, Colonia Loma Colorada, segunda sección, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Del matrimonio de las partes procrearon a dos hijos de nombres TANIA ESTEFANIA y KEVIN JARED ambos de apellidos VALDES TAPIA de actualmente 12 y 10 años de edad. 4.- Las partes viven separados desde el día quince de junio del año dos mil tres, habiendo transcurrido más de siete años sin cohabitación desde esa fecha, por lo que hasta el momento han dejado de realizar vida en común contribuyendo a los fines del matrimonio. 5.- El señor MANUEL VALDES TORRES bajo protesta de decir verdad desde el momento de la separación ha seguido ministrando alimentos de acuerdo a sus posibilidades a favor de sus menores hijos de nombres TANIA ESTEFANIA y KEVIN JARED de apellidos VALDES TAPIA por conducto de la señora CLAUDIA TAPIA CONSUELO, así como también por conducto de la abuela materna la señora ADELA CONSUELO TAPIA. 6.- La señora CLAUDIA TAPIA CONSUELO ha ocasionado que el señor MANUEL VALDES TORRES le demanda el divorcio necesario en virtud de que la demandada decidiera separarse definitivamente del actor, ya que no ha habido reconciliación alguna y dicha separación ha sido continua e interrumpida, sin que las partes volvieran cohabitar como marido y mujer. 7.- El señor MANUEL VALDES TORRES bajo protesta de decir verdad manifiesta que actualmente realiza depósitos bancarios en la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A., por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos TANIA ESTEFANIA y KEVIN JARED, de apellidos VALDES TAPIA. 8.- El señor MANUEL VALDES TORRES, bajo protesta de decir verdad manifiesta que actualmente trabaja por temporadas en la Ciudad de Chicago, Illinois EE.UU., laborando como ayudante de construcción.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada CLAUDIA TAPIA

CONSUELO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo de dos mil doce.-Atizapán de Zaragoza, México, a quince de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

660-A1.-12, 21 junio y 2 julio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de mayo del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de JESUS HERNANDEZ ANGELES y BEATRIZ PALACIOS SANCHEZ DE HERNANDEZ, expediente número 242/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las doce horas del día cuatro de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en la casa dúplex en condominio, modelo CL cuatro (casa dos), ubicada en la calle Cinco número ocho "A", construida sobre el lote de terreno número cuatro de la manzana veinticuatro, del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena", en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble materia de la presente controversia en relación al avalúo actualizado y exhibido en autos, y que arroja la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiendo observarse lo dispuesto en los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8º. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y a la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

2321-BIS.-12 y 22 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 1061/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra de HERRERA CRUZ MAURICIO JAVIER, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a catorce de mayo del año dos mil doce". . . se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado en casa marcada con el número 18 (dieciocho) sujeta al régimen de propiedad en condominio ubicado en el número 15 (quince) de la calle 30 (treinta) de Noviembre, lote 2 (resultante de la fusión y subdivisión del predio denominado "Los Nopales" y de la fracción del predio formado por los denominados "La Cerca Grande" y "La Loma", o "Cerca Chica"), ubicados en el pueblo de San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54040, se señalan las once horas del día cuatro de julio del presente año. . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,344,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que habrán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 18 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

2322-BIS.-12 y 22 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO

ISRAEL CABRERA ISLAS.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MARIA DEL SOCORRO GARCIA DIRCIO bajo el número de expediente 1572/11, denunciado por IVAN ISRAEL CABRERA GARCIA, sobre el bien propiedad de la finada señora MARIA DEL SOCORRO GARCIA DIRCIO. El Juez de los autos acordó: Auto.-Ixtapaluca, Estado de México, a catorce 14 de diciembre de dos mil once 2011. Por presentado a IVAN ISRAEL CABRERA GARCIA, con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en el sello de Oficialía de Partes, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO GARCIA DIRCIO por las consideraciones que refiere, regístrese, fórmese expediente y dése aviso al superior jerárquico de su iniciación. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10 fracción II, 1.42, 4.42 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria referida y con los insertos necesarios gírense oficios al Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y al Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, a efecto de que informen si los autores de la sucesión dejaron disposición testamentaria en esas oficinas a su cargo y en su caso remita copia certificada a costa de los denunciados.

Por otra parte y atento a las manifestaciones del ocurrente en el sentido de desconocer el paradero actual del señor ISRAEL CABRERA ISLAS, quien aparece como padre del denunciante en su acta de nacimiento con la cual acredita el

entroncamiento con la de cujus, documental pública a la que se le concede valor probatorio pleno en términos del artículo 1.359 del Código Procesal Civil y con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 4.44 de la cita Ley respecto de la citación al presente juicio de todas las personas que se consideren presuntos herederos para que se apersonen dentro de los treinta días siguientes y justifiquen su derecho a la herencia, es por ello que previo a ordenar la notificación a través de edictos del antes mencionado, tomando el suscrito previamente las medidas necesarias sobre el cercioramiento para tal fin se ordena girar sendos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, así como a la Dirección de Mandamientos Judiciales, Coordinación de Presentaciones y Comparecencias de Mandamientos Judiciales Zona Oriente, Grupo Nezahualcóyotl, con la finalidad de que se avoquen a la búsqueda y localización de ISRAEL CABRERA ISLAS de quien se proporciona como último domicilio el ubicado en calle Paulino Cabrera, número 03, Colonia Loma Bonita, Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y no obstante el domicilio señalado anteriormente, también deberán realizar dicha investigación en el domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata, número 07, Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, que es el mismo que se encuentra asentado en el acta de nacimiento del denunciante y que fuera proporcionado por el buscado al proporcionar sus datos, cuando compareció a registrar a aquel. Investigación que independientemente se realice en los domicilios señalados en líneas anteriores, deberá llevarse a cabo en las dependencias públicas donde pudieran tener algún registro del mismo, debiendo señalar nombres de las personas con quien se entrevisten o en su caso la media filiación de estas con la que se acredite dicho cercioramiento, debiendo informar a esta autoridad dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la recepción de dichos oficios, con el apercibimiento que de no hacerlo se les impondrá una medida de apremio en una multa de diez días de salario mínimo vigente en la zona que se actúa, sin perjuicio de que se sigan empleando los demás medios de apremio que establece la Ley para hacer cumplir la presente determinación e incluso dar vista al Ministerio Público para efectos de que se avoque a la investigación correspondiente por desacato a un mandamiento judicial, por lo que se deja a disposición del denunciante los oficios de referencia para que los haga llegar a su destino de con 1.124 fracción I y 1.181 párrafo tercero de la Ley Adjetiva de la Materia.

Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete. Se tiene por señalado el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal de conformidad con los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, y por autorizados a los profesionistas y personas que indica, siempre y cuando cumpla con lo establecido por los artículos 1.93 y 1.95 del Código Procesal en consulta.

Otro auto.

Auto.-Ixtapaluca, Estado de México, a dieciséis 16 de mayo de dos mil doce 2012.- Por presentado a IVAN ISRAEL CABRERA GARCIA con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado que guarda el sumario, primeramente se tienen por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del presunto heredero ISRAEL CABRERA ISLAS, como se desprende de los oficios signados por la Dirección de Mandamientos Judiciales, Coordinación de Presentaciones y Comparecencias de Mandamientos Judiciales Zona Oriente, Grupo Nezahualcóyotl y del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ixtapaluca, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado analógicamente al caso concreto, notifíquese al presunto heredero por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia intestamentaria, y se publicarán por una vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en el Municipio

de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, por conducto del Notificador, haciéndose saber al presunto heredero que debe presentarse en este Juzgado en un tiempo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el interesado las recoja y pueda apersonarse a la denuncia intestamentaria, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se continuará con la tramitación correspondiente, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que a su derecho corresponda, quedando a disposición del accionante los edictos aludidos para su debida diligenciación, debiendo gestionar su elaboración ante la Secretaría que le corresponde.- Ordenados mediante proveído de fecha (16) mayo del (2012) dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

372-B1.-12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 421/2012, MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA PEREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de un terreno ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 10,000 diez mil metros cuadrados, aproximadamente ad corpus con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.35 metros y colinda con camino de acceso, al sur: 99.09 metros colinda con camino de acceso, al oriente: en siete líneas de 3.10 metros, 10.12 metros, 7.96 metros, 7.12 metros, 10.79 metros, 7.87 metros, 57.39 metros y colindan con camino de acceso, y al poniente: 128.47 metros y colinda con Yolanda Guadarrama Pérez, con clave catastral 107 08 041 123 000 000 inmueble que adquirió el 20 de agosto del año 2000 mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVES, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinticinco de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2311.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS y PEDRO HERNANDEZ MEJIA, se les hace saber que YOLANDA CERQUEDA MENESES parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 1005/2011 de este Juzgado demanda a LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS y PEDRO HERNANDEZ MEJIA, las siguientes

prestaciones: A).- De LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, la acción de usucapión del lote número diecinueve, de la manzana número cincuenta y ocho, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, entre otras, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS y PEDRO HERNANDEZ MEJIA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.- Auto de fecha: quince de febrero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2319.-12, 21 junio y 2 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 412/2012, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, VICTOR MANUEL NORIEGA GARCIA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle camino a Ex Hacienda de Texcalpa número 145, perteneciente al Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.25 metros con Jorge Arturo Noriega García, al sur: 35.95 metros con vecino desconocido (el predio colindante esta abandonado), al oriente: 7.85 metros con Gabriel Alberto Noriega García, al poniente: 08.25 metros con zanja de uso común de desagüe pluvial, con una superficie total aproximada de 291 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, ocho de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de validación: cuatro de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2320.-12 y 15 junio.

JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de SALAS RIVAS ELVIA y SALVADOR FUENTES GUERRERO, expediente número 604/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda nueve del condominio treinta y ocho número oficial cuarenta y dos, de la calle Bosque de Limoneros, lote 41, manzana "D", del Conjunto Horizontal denominado Rancho "La Palma III", ubicado en la calle de Bosque de Clemátides número 64, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de éste Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- Rúbricas. México, Distrito Federal, a 25 de mayo de dos mil doce.- La Secretaria de Acuerdos, Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

2306.-12 y 22 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 424/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por CARLOS GUADARRAMA PEREZ, por medio del cual y fundándose esencialmente en los siguientes hechos:

A efecto de Justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán "La Palma", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas de 88.35 metros y colinda con Yolanda Guadarrama Pérez, 5.00 metros y 13.17 metros y colinda con camino de acceso; al sur: en 6 líneas de 16.81 metros, 10.97 metros, 9.67 metros, 8.26 metros, 26.52 metros y 18.97 metros y colinda con barranca; al oriente: 37.76 metros y colinda con Sergio Guadarrama Pérez; al poniente: 43.80 metros y colinda con zanja. Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 3,847.78 metros cuadrados. Inmueble que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa, que celebró con el señor MAXIMILIANO CARLOS GUADARRAMA NIEVES, en fecha veinte de agosto del año dos mil; durante el transcurso del tiempo, el promovente ha realizado actos de posesión en el mismo y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica,

pública, continua y de buena fe, por todo éste tiempo. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. En Valle de Bravo México, a veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2317.-12 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente número 1025/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por OLIVERIO SANCHEZ JIMENEZ, en contra de ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 90, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Súper 43, ubicado en la Avenida San Angel, con número oficial 321, Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 154.35 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.15 metros con lote 10; al sur: 17.15 metros con lote 12; al oriente: 9.00 metros con lote 36; y al poniente: 9.00 metros con Avenida San Angel; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de RUBEN MORALES RIVERA, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 03 de junio de 1992, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entrego la posesión material de dicho lote de terreno, y en ningún momento lo ha dejado de poseer. Haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyo su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y desde que compro el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial y el agua; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de las enjuiciadas, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en ésta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezhualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de mayo de 2012.-

Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto:
Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-
Rúbrica.

2318.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 268/2012, OLGA LEDESMA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México; mismo que mide y linda; al norte: 22.85 metros con Máximo Fernando Sánchez Delgado; al sur: 13.70 metros con Nemecio Estrada Ayala; al oriente: 33.16 metros con camino vecinal y al poniente: 33.40 metros con Carretera Federal; con una superficie aproximada de 608.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a ocho de junio del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de junio del año 2012.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2315.-12 y 15 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

23 de Mayo del 2012.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA MARIA ISABEL
TOVAR PATRON conocida también como
M. ISABEL TOVAR PATRON.**

Mediante instrumento número 30,402, extendido el catorce de mayo del año dos mil doce, ante mí, doña Dalinda del Carmen, doña Antonia, don David, doña María Guadalupe, doña Rosa Imelda, don Miguel Angel y doña Oralia Patricia de apellidos Acosta Tovar, representados por doña Sandra Elizabeth Rojo Acosta y don José Manuel Acosta Tovar en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no tienen conocimiento de que doña María Isabel Tovar Patrón haya otorgado testamento alguno, en este acto RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionada madre doña María Isabel Tovar Patrón conocida también como M. Isabel Tovar Patrón, acreditando su derecho y su parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativa a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías, el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán y el Registro Público de la Propiedad de Naucalpan, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que doña María Isabel Tovar Patrón conocida también como M. Isabel

Tovar Patrón no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veinte de junio del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN Y TAMBIEN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

665-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,696, de fecha veinticuatro de mayo del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL POMPA JURADO, a solicitud de los señores EUSTOLIA RAMIREZ ROBLES, RAFAEL, MARIA DE LOS ANGELES (también conocida como MA. DE LOS ANGELES), MIGUEL, EVA, GERONIMO y PABLO, todos de apellidos POMPA RAMIREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora EUSTOLIA RAMIREZ ROBLES, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores RAFAEL, MARIA DE LOS ANGELES (también conocida como MA. DE LOS ANGELES), MIGUEL, EVA, GERONIMO y PABLO, todos de apellidos POMPA RAMIREZ.

Tlalnepantla, México, a 24 de mayo del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

665-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EN LA ESCRITURA NUMERO 99,781 VOLUMEN 2,411 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, SE CONTIENE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **NOE LIEVANO BRINDIS**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES

MANUELA DAVILA BETANZOS, YARI LIEVANO DAVILA, ISRAEL LIEVANO DAVILA Y TANIA LIEVANO DAVILA, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS Y LOS DEMAS COMO DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESION, PUBLICACION QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

2321.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EN LA ESCRITURA NUMERO 99,751 VOLUMEN 2,411 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, SE CONTIENE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL ANGEL AVILA GONZALEZ**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **NORMA ANGELICA PINEDA SEGURA, FABIOLA IVONNE AVILA PINEDA Y JOSE EDUARDO AVILA PINEDA**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS Y LOS DEMAS COMO DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESION, PUBLICACION QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

2322.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

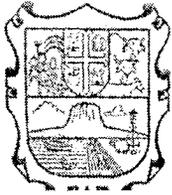
PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura 94 extendida el 21 de mayo de 2012, se RADICO ante el suscrito Notario, la Sucesión Intestamentaria a bienes de don JORGE ALBERTO VALENZO MIRANDA, en virtud de que los señores MARIA DE LA LUZ RAMIREZ FLORES, CARMEN KARINA, JORGE ISAAC, RICARDO ALBERTO y VICTOR RAUL todos de apellidos VALENZO RAMIREZ, como presuntos herederos, solicitaron el inicio del trámite notarial de la citada Sucesión Intestamentaria, manifestando su consentimiento para ello y exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que acreditan el fallecimiento del Autor de la Sucesión y su entroncamiento.

Ixtapaluca, Estado de México, a 30 de mayo de 2012.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

664-A1.-12 junio.



**JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO,
TAMPICO, TAMAULIPAS**

RICARDO PEREZ MALDONADO
VS
NORBERTO GARZA BORDE
EXPEDIENTE: 62/1/2011
CUADERNO DE EJECUCION

----- -- AVISO DE REMATE -----

----- SE CONVOCA A ACREEDORES Y POSTORES. -----

-- -El Presidente de la Junta Especial No. Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tampico Tam., ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el BIEN INMUEBLE Cuyos Datos son los siguientes: Predio identificado como Lote número 7 de la Manzana XXI, del Fraccionamiento denominado Loma de Valle Escondido, Cuarta Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble propiedad del demandado ENRIQUE GARZA JUAREZ, con los siguientes datos de registro: PARTIDA 336, del Volumen 1445, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de mayo de 1999 en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. -----

--- SIENDO EL VALOR PERICIAL TOTAL DE \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

--- Y al efecto se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien antes descrito, convocándose a dicha audiencia a deudores, postores y acreedores, sirviendo de base su avalúo debiendo la persona que concurra como postor de presentar por escrito su postura y exhibir el importe del 10% de su puja en billete de depósito de la Nacional Financiera, S.A. En la inteligencia que en dicha audiencia de remate se concederá un término de espera que no podrá ser mayor de media hora para recibir posturas, lo anterior con fundamento en los artículos 970, 971, 972, 973 y correlativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

- - - Se extiende el presente a los veintiocho de Marzo del año dos mil doce para su debida publicación en los términos ordenados.-DOY FE. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”.

PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL
NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

LIC. LETICIA ALVAREZ MARTINEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE PEREZ RAMIREZ
(RUBRICA).

SERVICIO BAAN, S.A. DE C.V.

"SERVICIO BAAN", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2012

ACTIVO			
Caja	1,500.00		
TOTAL ACTIVO			1,500.00
PASIVO		0.00	
No tiene			
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	449,927.00		
Resultado de Ejerc. Ant.	-448,427.00		
TOTAL CAPITAL		1,500.00	
Suma Pasivo y Capital			1,500.00

De conformidad con el Balance anterior, los accionistas recibirán únicamente el saldo que el mismo reporta, por concepto de reembolso de capital, en la misma proporción de que son accionistas tenedores.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Bance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de mayo de 2012.

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

Naucalpan, Edo. Méx., 2 de junio de 2012.

Lic. José Manuel Valenzuela Villalpando
Liquidador
(Rúbrica).

662-A1.-12 junio, 2 y 12 julio.

JONIA, S.A. DE C.V.

"JONIA", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2012

ACTIVO			
Caja	2,714.00		
TOTAL ACTIVO			2,714.00
PASIVO		0.00	
No tiene			
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	100,000.00		
Resultado de Ejerc. Ant.	-97,286.00		
TOTAL CAPITAL		2,714.00	
Suma Pasivo y Capital			2,714.00

De conformidad con el Balance anterior, los accionistas recibirán únicamente el saldo que el mismo reporta, por concepto de reembolso de capital, en la misma proporción de que son accionistas tenedores.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Bance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de Mayo de 2012.

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., D. F., 2 de junio de 2012.

Lic. José Manuel Valenzuela Villalpando
Liquidador
(Rúbrica).

662-A1.-12 junio, 2 y 12 julio.

ECOSISTEMAS VEHICULARES, S.A. DE C.V.
 "ECOSISTEMAS VEHICULARES", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2012

ACTIVO			
Caja	142,956.00		
TOTAL ACTIVO			142,956.00
PASIVO		0.00	
No tiene			
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	100,000.00		
Resultado de Ejerc. Ant.	42,956.00		
TOTAL CAPITAL		142,956.00	
Suma Pasivo y Capital			142,956.00

De conformidad con el Balance anterior, los accionistas recibirán únicamente el saldo que el mismo reporta, por concepto de reembolso de capital, en la misma proporción de que son accionistas tenedores.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Bance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de Mayo de 2012.

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

Tlalnepantla, Edo. Méx., 2 de junio de 2012.

Lic. José Manuel Valenzuela Villalpando
 Liquidador
 (Rúbrica).

662-A1.- 12 junio, 2 y 12 julio.

CONSORCIO DE SERVICIOS TECNICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
 "CONSORCIO DE SERVICIOS TECNICOS AVANZADOS", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2012

ACTIVO			
Caja	48,168.00		
TOTAL ACTIVO			48,168.00
PASIVO		0.00	
No tiene			
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	100,000.00		
Resultado de Ejerc. Ant.	-51,832.00		
TOTAL CAPITAL		48,168.00	
Suma Pasivo y Capital			48,168.00

De conformidad con el Balance anterior, los accionistas recibirán únicamente el saldo que el mismo reporta, por concepto de reembolso de capital, en la misma proporción de que son accionistas tenedores.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Bance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de Mayo de 2012.

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

Ecatepec, Edo. Méx., 2 de junio de 2012.

Lic. José Manuel Valenzuela Villalpando
 Liquidador
 (Rúbrica).

662-A1.-12 junio, 2 y 12 julio.



**DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

Mediante resoluciones adoptadas por los accionistas de DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V. (la Sociedad) mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el día primero de junio de 2012, se adoptaron, las siguientes resoluciones:

1. Transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Que, una vez transformada, la Sociedad adopte la denominación DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S. de R.L. de C.V.
3. Que sirva de base para dicha transformación el balance general de la Sociedad al 31 de mayo de 2012.

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de la sociedad al 31 de mayo de 2012.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 4 de Junio de 2012

Leonardo Medellín Camarena
Delegado Especial
(Rúbrica).

DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General

31 de Mayo del 2012.

Activo		Pasivo y Capital Contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$ 2,645,828	proveedores	\$ 115,515,417
Cuentas por cobrar, neto	150,531,228	pasivos acumulados	48,164,315
Inventarios, neto	240,482,354	Impuestos	660,386
Pagos anticipados	9,175,342		
Total del activo circulante	402,834,752	Total del pasivo circulante	164,340,118
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	89,782,189		
Impuestos a la utilidad y participación de los Trabajadores en la utilidad, diferidos	13,284,325		0
		Total del pasivo	164,340,118
		Capital contable	
		Capital social	83,387,000
		Utilidades retenidas	235,601,225
		Reserva legal	5,433,951
		Déficit en revaluación	17,138,972
		Total del capital contable	341,561,148
	\$ 505,901,266		\$ 505,901,266

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en éste estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Jesús Eugenio Chávez.
Contralor General y Representante Legal.
Cédula Profesional No. 1212035.
(Rúbrica).

661-A1.-12 junio.

DETROIT DIESEL
MÉXICO



DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General

31 de Mayo del 2012.

Activo		Pasivo y Capital Contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$ 2,645,828	proveedores	\$115,515,417
Cuentas por cobrar, neto	150,531,228	pasivos acumulados	48,164,315
Inventarios, neto	240,482,354	Impuestos	660,386
Pagos anticipados	9,175,342		
Total del activo circulante	402,834,752	Total del pasivo circulante	164,340,118
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	89,782,189		
Impuestos a la utilidad y participación de los Trabajadores en la utilidad, diferidos	13,284,325		0
		Total del pasivo	<u>164,340,118</u>
		Capital contable	
		Capital social	83,387,000
		Utilidades retenidas	235,601,225
		Reserva legal	5,433,951
		Déficit en revaluación	17,138,972
		Total del capital contable	341,561,148
	\$ <u>505,901,266</u>		<u>\$ 505,901,266</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en éste estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Jesús Eugenio Chávez.
Contralor General y Representante Legal.
Cédula Profesional No. 1212035.
(Rúbrica).



CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de **LA ESCONDIDA DE OCOYOACAC, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 11:00 hrs. del día 28 de junio de 2012, dentro del domicilio social, en el inmueble ubicado en el Km. 38.5 de la Carretera México-Toluca, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de nuevo Órgano de Administración.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Asuntos Generales.
- IV. Designación de delegados especiales para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por asamblea.

Ocoyoacac, Estado de México, a 6 de junio de 2012.

Carlos Enrique Silva Badillo
Comisario
(Rúbrica).

661-A1.-12 junio.

Se informa que Healthy Sun, S.A. de C.V. inicio su proceso de liquidación

Con fecha 16 de Abril de 2012

HEALTHY SUN, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 16 de Abril de 2012

Activo		
IVA a Favor		121,336
Total del Activo		<u>121,336</u>
Pasivo		
Acreedores Diversos		974,729
Total del Pasivo		<u>974,729</u>
Capital		
Capital Social fijo mínimo	50,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(903,394)	
Utilidad (Perdida) del Ejercicio	0.00	(853,394)
Total Pasivo y Capital		<u>121,336</u>

Estado de México, a 16 de abril de 2012.

Liquidador

Guillermo Ramos Argote
(Rúbrica).

661-A1.-12 junio.